Radicado electrónico - WorkManager E.D. ®

Formulario: 2. CORRESPONDENCIA ENVIADA

Radicado: 04-01-20210209009754 Fecha: 09/02/2021 04:01:30 p. m.

Usuario: covipacifico s.a.s

Entidad: JUAN PABLO ARBELÁEZ SALDARRIAGA

Folios: 3 FOLIOS

Fecha generación: 09/02/2021 04:02:22 p. m.



04-01-20210209009754



Señor

JUAN PABLO ARBELÁEZ SALDARRIAGA

C.C. 70.562.466

Persona: Natural Propietario inscrito

Predio denominado "LAS BRISAS SEGREGACIÓN"

Vereda: PIEDECUESTA / EL MORRO

Municipio: AMAGÁ

Departamento de ANTIOQUIA

Referencia. Contrato de Concesión APP 007 de 2014. Autopista Conexión Pacífico 1.

Asunto: Predio ACP1-04-014. Solicitud de notificación personal de la Resolución N°

20216060001985 del 08 de febrero del 2021, expedida por la Agencia Nacional de

Infraestructura - ANI.

Cordial saludo,

Como es de conocimiento general a través del Contrato APP No. 007 del 15 de septiembre de 2014, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y la Concesionaria Vial del Pacífico S.A.S., se contrató a la Concesionaria para que por su cuenta y riesgo elabore los diseños, financie, obtenga las licencias ambientales y demás permisos, adquiera los predios, rehabilite, construya, mejore, opere y mantenga el sector del Proyecto Vial Autopista Conexión Pacífico 1.

Con base en lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en virtud de lo establecido en el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, esto es, actuando como delegado de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, le solicito presentarse personalmente o por medio de su representante legal o apoderado en las oficinas de la Concesionaria, ubicadas en la Calle 79 Sur N° 47E - 62 en el Municipio de Sabaneta, con el fin de recibir notificación personal de la Resolución N° 20216060001985 del 08 de febrero del 2021, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del Proyecto Vial Autopista Conexión Pacífico 1, ubicado en la Vereda Piedecuesta El Morro, Municipio de Amagá, Departamento de Antioquia", correspondiente al predio identificado con la ficha predial N° ACP1-04-014 del 14 de agosto de 2019, elaborada por el CONSORCIO CONSTRUCTOR PACÍFICO 1 -CONPACIFICO 1 antes, actualmente la sociedad PROYECTOS DE INVERSIÓN VÍAL DE PACÍFICO S.A.S. - PROINVIPACÍFICO S.A.S., con un área requerida de terreno de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS (7.227 M2) del predio denominado "LAS BRISAS SEGREGACIÓN", ubicado la vereda PIEDECUESTA / EL MORRO, del Municipio de AMAGÁ,







Departamento de **ANTIOQUIA**, con cédula catastral N° **030200100001200174** y folio de matrícula inmobiliaria N° **033-9842** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí.

No obstante, esta Concesionaria le solicita de manera atenta indicar si es posible realizarle la notificación del citado Acto Administrativo por correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que preceptúa:

"Artículo 67. Notificación personal: Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.

La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.

La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.

2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos" Subrayado fuera del texto.

En caso de aceptar lo anterior, por favor enviar su autorización al correo electrónico notificaciones@covipacifico.co a efectos de continuar con los trámites pertinentes; me permito recordarle que, conforme a las normas legales vigentes, usted cuenta con cinco (5) días hábiles, contados a partir del envío de la presente comunicación, para notificarse personalmente del acto administrativo enunciado inicialmente.







Agradezco la atención que se le brinde a la presente, teniendo en consideración que la obra en mención contribuye al progreso de nuestro país.

Atentamente,

MAURICIO MILLÁN DREWS

Gerente Concesionaria Vial del Pacifico S.A.S

VoBo: Dirección Predial VoBo: Proinvipacifico Elaboró: Proinvipacifico



